



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL** para la compra de meses de planes de tratamiento para **Adolescentes infractores de ley** con consumo problemático de drogas y alcohol

GOBIERNO DE CHILE
COMPTROL GENERAL DE LA ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 SEP 2016

RESOLUCION N° 100

SANTIAGO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
BGC. JEFE
28 SET. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 112** de 2 de marzo de 2015; en la **Resolución Exenta 4026**, de 31 de diciembre de 2015, todas de este Servicio y;

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
21 OCT 2016
Contralor General
de la República

21.OCT 16 *077546

MAMP/RPH/ROG/KES/RIG/PTB
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región Arica y Parinacota
10. Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL, (Juan Antonio Ríos N° 1050, ciudad de Arica)
11. Unidad de Gestión Documental

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
25 OCT 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GABINETE
SENDA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 1 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 1.
- 5.- Que, por lo anterior con fecha 30 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 112, de 2 de marzo de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo
- 6.- Que, de acuerdo al convenio aprobado mediante la Resolución N° 112, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 7.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

9.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron una modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

10.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$ 4.096.950.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento ya presentada por **Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL**, según lo dispuesto en la cláusula octava de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio el **Endoso N° 2.2.020684.0-003**, a la **Póliza de Seguro de Garantía N° 2.2.020684**, emitida por CESCE Chile con fecha 30 de agosto de 2016, que aumenta el monto asegurado a 21 UF, garantizando el nuevo valor de 760.87 UF equivalente a **\$19.940.432**, a la fecha de su emisión, correspondiente a un monto superior del cinco por ciento del nuevo monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL**, en adelante "La Entidad", representado por **Rosa Icarte Muñoz**, ambos domiciliados en Juan Antonio Ríos N° 1050, ciudad de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 1 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 1.

Por lo señalado, con fecha 30 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016,

aprobado mediante la Resolución N° 112, de 2 de marzo de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	348	60	0	0	181.498.356
2016	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	348	60	0	0	181.498.356
TOTAL 2015					348	60	0	0	181.498.356
TOTAL 2016					348	60	0	0	181.498.356
TOTAL CONVENIO					696	120	0	0	362.996.712

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 112, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL	\$181.498.356	\$ 188.395.140

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio**

de 2016, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	348	60	0	0	181.498.356
2016	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	358	60	0	0	192.492.090
TOTAL 2015					348	60	0	0	181.498.356
TOTAL 2016					358	60	0	0	192.492.090
TOTAL CONVENIO					706	120	0	0	373.990.446

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **30 de enero de 2015**; y su reajuste, la que asciende a un aumento de **\$4.096.950.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$192.492.090**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$373.990.446**.

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía deberá considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **\$18.699.522**.

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Rosa Isabel Icarte Muñoz para actuar en representación de la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de fecha 6 de enero de 2015, reducida a escritura pública, ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público Suplente del titular don Armando Sanchez Risi.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rosa Icarte Muñoz** Representante Legal. Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL. Mariano Montenegro Corona, Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 750
FECHA 20-09-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	100
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación de Formación Laboral al adolescente-Corfal., para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.195.437.007
Presente Documento Resolución Exenta	4.096.950
Saldo Disponible	443.385.937



Rita González Gélvez
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Corporación de Formación Laboral al Adolescente - Corfal
RUT : 71.744.900 - 2 **FONO** :
DIRECCIÓN : ALEJANDRO AZOLAS 1635

CIUDAD : ARICA **COMUNA** : ARICA
ASEGURADO : Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol
RUT : 61.980.170 - 9

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2.2.020684.0-003
RAMO : Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 30 de agosto de 2016
HASTA : Las 12 hrs. de 31 de marzo de 2017
PLAZO : 213días

MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO : Aumento/disminución suma aseg.

CORREDOR

NOMBRE : FR Group Corredores de Seguros
RUT : 79.619.240 - 2 **COMISIÓN** : 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA :	1,00	MONEDA :	Unidad de Fomento
IVA :	0,19		
PRIMA TOTAL :	1,19		

FECHA DE EMISIÓN : 30 de agosto de 2016

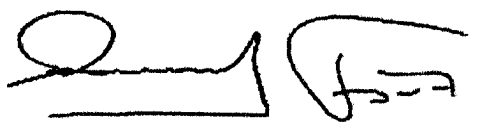
Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

CONDICIONES PARETICULARES DEL ENDOSO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE AUMENTA EL MONTO A SEGUADO EN UF. 21 , PARA QUEDAR EN UN TOTAL ASEGURADO DE UF 760,87.-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de la póliza



Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	760,87	1,00	0,19	1,19

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	760,87	1,00	0,19	1,19
COSTO TOTAL	760,87	1,00	0,19	1,19

Cesce Chile Aseguradora S.A.



ORD.: 258/2016

ANT.: Correo recibido 04-08-2016 Sr.

Pablo Toribio Bugueño

MAT.: Envío lo que Indica

Arica 13 de Septiembre de 2016

DE : SEÑORA ROSA ICARTE MUÑOZ
ASISTENTE SOCIAL, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN DE FORMACIÓN
LABORAL AL ADOLESCENTE- CORFAL
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

A : SEÑOR PABLO TORIBIO BUGUEÑO
ABOGADO ASESOR JURIDICO, DEL SERVICIO NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL –
SENDA

Junto con saludarlo, adjunto envié a Usted, endoso Póliza N°2.2.020684.0-003, para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato del Programa Ambulatorio y Residencial “los Olivos”

Sin otro particular, le saluda cordialmente

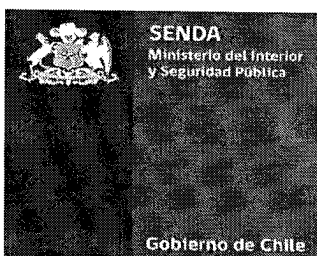
14 SEP 2016

E8485

RIM /ass
Cc: .Archivo


ROSA ICARTE MUÑOZ
R.L- CORFAL





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL**, en adelante "La Entidad", representado por **Rosa Icarte Muñoz**, ambos domiciliados en Juan Antonio Ríos N° 1050, ciudad de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 1 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 1.

Por lo señalado, con fecha 30 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebro con Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 112, de 2 de marzo de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO									
de actividades comprometidas anuales									
(en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	348	60	0	0	181.498.356
2016	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	348	60	0	0	181.498.356
TOTAL 2015					348	60	0	0	181.498.356
TOTAL 2016					348	60	0	0	181.498.356
TOTAL CONVENIO					696	120	0	0	362.996.712

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 112, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL	\$181.498.356	\$ 188.395.140

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Formación Laboral al adolescente - CORFAL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	348	60	0	0	181.498.356
2016	1	Arica y Parinacota	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	358	60	0	0	192.492.090
TOTAL 2015					348	60	0	0	181.498.356
TOTAL 2016					358	60	0	0	192.492.090
TOTAL CONVENIO					706	120	0	0	373.990.446

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **30 de enero de 2015**, y su reajuste, la que asciende a un aumento de **\$4.096.950.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$192.492.090**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$373.990.446**.

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía deberá considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **\$18.699.522**.

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

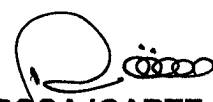
DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de doña Rosa Isabel Icarte Muñoz para actuar en representación de la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de fecha 6 de enero de 2015, reducida a escritura pública, ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público Suplente del titular don Armando Sanchez Risi.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


~~ROSA ICARTE MUÑOZ~~
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL


CORFAL
Arica y Región
Partidario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
República de Chile


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
REPÚBLICA DE CHILE